PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 7915472 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DIRECCIÓN GENERAL, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DAF SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 7915472 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/05/2025
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA TRES (3) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, IPIALES Y KENNEDY).
CONTRATISTA	CONSORCIO ARQ SENA DISEÑOS
CC o NIT	901949256-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C
FECHA DE INICIO	30/05/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Siete (07) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA PESOS ($1.448.216.040 M/CTE.)
MODIFICACIÓN NRO. 1: CO1.CTRMOD.20220607	En respuesta a la solicitud P-209-063 del 12 de septiembre de 2025, radicada por el contratista, y tras la respuesta de la entidad, ambas partes han acordado modificar de mutuo acuerdo la cláusula 32 del contrato CO1.PCCNTR.7915472 de 2025. Esta modificación permite la suspensión de la ejecución de la interventoría de forma independiente para cada proyecto
MODIFICACIÓN NRO. 2: CO1.CTRMOD.20544916	Alcance a la metodología BIM
MODIFICACIÓN NRO 3: CO1.CTRMOD.21466944	Se aprueba la prórroga del plazo de ejecución para garantizar la integralidad de las consultorías (Ipiales, Kennedy y Ciénaga de Oro), fijando el vencimiento general para el 29 de mayo de 2026. Se aclara que, para los frentes de Ciénaga de Oro e Ipiales, la gestión concluirá con la entrega a satisfacción de productos el 14 de enero y 10 de abril de 2026,

FECHA DE TERMINACIÓN	29/05/20256
ADICIÓN NRO. 1: CO1.CTRMOD.21466944	se autoriza una adición presupuestal por $355.332.892,22. Con esto, el valor total del contrato asciende a $1.803.548.932,22.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS Y VEINTIDOS CENTAVOS ($1.803.548.932,22) M/CTE.)
FORMA DE PAGO	**PAGO 1: Equivalente al 20% del valor total del contrato** *Deberá presentar un Informe preliminar * Evaluar y revisar las Hojas de Vida del Equipo de Trabajo y carta de compromiso de las Especialidades *Deberá presentar Revisión y validación del Cronograma detallado. *Presentación avalada del Plan de Calidad. *Presentar Anteproyecto Arquitectónico Ajustado *Acta de inicio. **PAGO 2: Equivale al 40% del valor total del contrato** *Deberá realizar presentación de Estudio detallado e informe definitivo de suelos con recomendaciones finales del tipo de cimentación y subestructuras, así como anexos con los resultados de laboratorio a partir del proyecto definitivo. * Deberá realizar Validación de Redimensionamiento Estructural y Proyecto Estructural para radicación en Curaduría o Secretaría de Planeación según corresponda. * Deberá realizar Validación de Proyecto Arquitectónico para radicación en Curaduría o Secretaría de Planeación según corresponda. * Deberá realizar Validación de Proyecto Estructural para radicación en Curaduría o Secretaría de Planeación según corresponda * Deberá realizar Validación de Anteproyectos Técnicos (iluminación, seguridad humana, Eléctrico, Hidráulico y Sanitario, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra, bioclimáticos y coordinación BIM). * Deberá presentar Certificado de Radicación en legal y debida forma del proyecto en Curaduría Urbana o Secretaría de Planeación. **PAGO 3. Equivale al 30% del valor total del contrato** * Deberá realizar Entrega de Proyectos Técnicos definitivos (iluminación, seguridad humana, Eléctrico, Hidráulico y Sanitario, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra, bioclimáticos y coordinación BIM) * Deberá realizar Entrega de Proyecto final, estudios y proyectos definitivos (Detalles constructivos, detalles urbanos/urbanísticos, planos y memorias de cálculo y estudios complementarios de suelos). y *Realizar y entregar Informe FINAL * Deberá presentar Aprobación del Acta de terminación de la etapa de diseño, la cual hará referencia a las obligaciones que en término y conforme a los porcentajes de ejecución correspondan en esta etapa. Planimetría debidamente firmada. **PAGO 4: Equivalente al 10% del valor total del contrato** *Contra liquidación del contrato.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	08

PERIODO DEL INFORME	Desde el 01 – 04 -2026 al 25 – 05 - 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101471182		
CERTIFICADO O ANEXO	UNO (01)		
FECHA EXPEDICIÓN	11 – 06 - 2025		
FECHA APROBACIÓN	11 – 06 - 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30 – 05 - 2025	30 – 06 - 2028	$289.643.208.00
Salarios y prestaciones sociales	30 – 05 - 2025	31 – 12 - 2028	$144.821.604.00
Calidad del servicio	31 – 12 - 2025	31 – 12 - 2030	$289.643.208.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	21-40-101256013		
CERTIFICADO O DE ANEXO	(0) CERO		
FECHA EXPEDICIÓN	05/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	09/06/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	30/05/2025	31/12/2025	$284.700.000.00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.21466944, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA	
NRO. DE PÓLIZA	**21-44-101471182**	
CERTIFICADO O ANEXO	**7 (SIETE)**	
FECHA EXPEDICIÓN	07-01-2026	
FECHA APROBACIÓN	03-02-2026	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	30-05-2025	30-11-2028	$360.823.625,40
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	30-05-2025	31-05-2029	$180.411.812.70
Calidad del servicio	29-05-2026	29-05-2031	$360.823.625,40

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.VIGILANCIA ADMINISTRATIVA	Elaborar y Entregar al SENA informes respecto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico del Contrato de Consultoría, así como los que soliciten los órganos de control, si hubiere lugar a ello. . Programar y llevar a cabo las reuniones, mesas técnicas, comités y/o actividades que se requieran durante el desarrollo de los contratos objeto de vigilancia y el contrato de interventoría, con el debido levantamiento de actas de todas las reuniones y entregar copia de la misma al supervisor del contrato con las respectivas firmas, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles después de realizadas dichas reuniones. . Hacer seguimiento a los procesos de control de calidad que aplicará el contratista de la Consultoría para el diseño de los proyectos. . Revisar todos los documentos referentes a los estudios, diseños, trámite y obtención de licencias y permisos objeto del Contrato de Consultoría, cuando por razones técnicas, económicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones y si se encuentre conveniente dicho cambio para los intereses del SENA.	*Informes mensuales y actas de reuniones
2. VIGILANCIA TÉCNICA	. Aprobar y hacer seguimiento al cronograma de las actividades que ejecutará el contratista de la Consultoría, donde se indiquen los hitos de entrega y el avance de cada componente de diseño en el plazo contractual establecido.	*Informes mensuales y actas de mesas de trabajo.

	. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista de la Consultoría, en cada uno de los componentes de diseño y entregables. . Revisar, conceptuar y aprobar sobre lo concerniente a los estudios, diseños, trámite y obtención de licencias y permisos dentro del plazo que determine el SENA.	
3. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE	. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato de Consultoría y controlar el balance presupuestal del mismo para efecto de pagos y de liquidación . Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor modificación del objeto del contrato de Consultoría cuenten con la autorización del SENA y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.	*Informes mensuales y actas de mesas de trabajo
4. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificación emitida por la ARL referente a la auditoria de SG-SST	Certificación emitida por la ARL referente a la auditoria de SG-SST

a. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

“No aplica"

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
08/07/2025	ASD-1	$96.547.736		$ 1.707.001.196,22	5,35%
08/07/2025	ASD-2	$96.547.736	$ 193.095.472,00	$ 1.610.453.460,22	10,71%
08/07/2025	ASD-3	$96.547.736	$ 289.643.208,00	$ 1.513.905.724,22	16,06%
20/11/2025	ASD-5	$193.095.473	$ 482.738.681,00	$ 1.320.810.251,22	26,77%
26/12/2025	ASD-6	$193.095.473	$ 675.834.154,00	$ 1.127.714.778,22	37,47%
27/12/2025	ASD-7	$193.095.473	$ 868.929.627,00	$ 934.619.305,22	48,18%
20/04/2026	ASD 12	$213.199.735,33	$ 1.082.129.362,33	$ 721.419.569,89	60,00%

Porcentaje de ejecución física: 85 **%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Se adjunta certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales a fecha del 25 de mayo de 2026, suscrito por el representante legal JUAN DIEGO RODRIGUEZ AGUIRRE del consorcio ARQ SENA DISEÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.012.363.993.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a la solicitud de prórroga elevada por el Consorcio ARQ SENA Diseños, en el marco del contrato de interventoría CO1.PCCNTR.7915472 de 2025, asociada al contrato de consultoría de diseño CO1.PCCNTR.7187648 de 2024 para el proyecto “Sede Kennedy – Centro de Formación en Actividad Física y Cultural (CFAFC)”, se procede a emitir concepto técnico y jurídico respecto de su viabilidad, a partir del análisis de los antecedentes documentales y contractuales.

6.1. Motivaciones técnicas que sustentan la solicitud de prórroga

Del análisis de los documentos radicados por la interventoría, se evidencia que la solicitud de prórroga obedece a circunstancias objetivas, verificables y no imputables a las partes, asociadas principalmente a la dinámica real de ejecución del proyecto y a la interacción con terceros, por lo que se debe atender a los tiempos necesarios para revisión, retroalimentación, subsanación y coordinación interdisciplinaria, así como los tiempos legales de terceros (curaduría urbana y entidades de servicios públicos), los cuales no son discrecionales ni susceptibles de reducción unilateral.

En este sentido, la interventoría ha evidenciado:

- Desplazamientos en los tiempos de entrega y revisión, derivados de ajustes técnicos, variaciones en entregables y reprocesos propios de la complejidad del proyecto.
- Dependencia de trámites ante terceros, particularmente de curaduría urbana, cuyos pronunciamientos no se han surtido dentro de los tiempos inicialmente estimados, generando impactos directos en la ruta crítica del proyecto.
- Necesidad de garantizar revisiones técnicas adecuadas, que no pueden comprimirse sin afectar la calidad del producto final ni el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría.

- Falta de correspondencia entre el avance real del proyecto y la fecha de terminación contractual, dado que el proyecto se encontraba en etapa de revisión técnica al momento de aproximarse el vencimiento.

En este mismo sentido, es relevante precisar que los soportes documentales allegados por la interventoría, comunicado P-209-266-KEN-Viabilidad condicionada Prorroga contratos, con fundamento en las obligaciones contractuales y especialmente en el Anexo No. 7 – "Trazabilidades de Entregables", evidencian de manera detallada y cronológica la dinámica real de ejecución del contrato, permitiendo verificar que los tiempos de entrega, revisión, observación y subsanación han seguido un comportamiento progresivo, reiterativo y técnicamente exigente, acorde con la complejidad del proyecto.

Dicha trazabilidad permite identificar que, si bien un porcentaje significativo de los componentes técnicos cuenta con aprobación en fase de anteproyecto, para la etapa de diseños definitivos aún subsisten múltiples entregables en estado de revisión por interventoría o pendientes de subsanación por parte del consultor, lo cual implica necesariamente ciclos adicionales de ajuste y validación antes de su aprobación final.

En efecto, a corte del 26 de mayo de 2026, se evidencia que una proporción relevante de los entregables del proyecto se encuentra en estado "Pendiente TAB" o en proceso de revisión, lo que refleja que la consolidación integral del proyecto no ha culminado y requiere tiempos adicionales para garantizar su completitud y calidad técnica.

Adicionalmente, los documentos de interventoría ponen de manifiesto que durante la ejecución contractual se presentaron múltiples observaciones técnicas en distintas especialidades (arquitectura, estructura, redes, estudios ambientales, entre otros), las cuales generaron procesos de subsanación sucesivos y radicaciones parciales, confirmando que el proyecto ha evolucionado mediante iteraciones constantes que inciden directamente en la extensión del cronograma.

Por otra parte, se identifican factores externos sobrevinientes que inciden de manera directa en los tiempos del proyecto, particularmente la modificación normativa introducida por la Resolución 0579 de 2025 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, la cual alteró de manera sustancial la secuencia de los trámites para la aprobación de diseños hidrosanitarios, condicionando dicha aprobación a la obtención previa del servicio temporal de obra (TPO), lo cual a su vez depende del inicio de la fase constructiva.

Esta modificación normativa implica que ciertos trámites y aprobaciones ya no pueden adelantarse dentro de la fase de diseño, como originalmente se contemplaba, generando un impacto directo tanto en el alcance como en la programación contractual, situación que constituye un hecho externo, imprevisible y no imputable a las partes al momento de estructuración del contrato.

Igualmente, se observa que los trámites adelantados ante curaduría urbana han presentado tiempos de respuesta que superan las estimaciones iniciales, tal como se evidencia en la radicación efectuada el 4 de marzo de 2026 y la recepción de observaciones el 8 de mayo de 2026, lo cual generó nuevas actividades de ajuste técnico por parte del consultor y nuevos ciclos de revisión por parte de la interventoría.

En ese orden, resulta claro que la ejecución del contrato ha estado sujeta a una cadena de eventos técnicos, administrativos y regulatorios que, en su conjunto, han afectado la ruta crítica del proyecto, haciendo inviable el cumplimiento de la fecha contractual inicialmente prevista sin sacrificar la calidad, integridad y suficiencia de los productos contractuales.

Se resalta que la etapa 3 (estudios y diseños técnicos definitivos) implica múltiples ciclos de revisión, ajustes y validación interdisciplinaria, cuya culminación técnica se proyecta razonablemente hacia el 29 junio de 2026, incluyendo los tiempos de consolidación documental y entrega formal. En consecuencia, la prórroga solicitada no responde a una ampliación arbitraria del plazo, sino a la necesidad de alinear el plazo contractual con la realidad técnica del proyecto, garantizando la entrega de productos completos, coherentes y debidamente validados.

6.2. Motivaciones jurídicas y contractuales

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud de prórroga se encuentra debidamente sustentada en los principios que rigen la contratación estatal, particularmente:

- Principio de planeación, en tanto el cronograma aprobado constituye el referente vinculante para la ejecución del contrato, y su desconocimiento implicaría una ruptura de la coherencia contractual.
- Principio de responsabilidad, que exige la entrega de productos completos, verificables y técnicamente adecuados, evitando riesgos para la entidad derivados de entregas incompletas o deficientes.
- Principio de equilibrio del contrato, conforme al cual los efectos derivados de hechos no imputables a las partes —como los tiempos de terceros o ajustes técnicos— deben reflejarse en el plazo contractual, evitando cargas excesivas o desproporcionadas.

De igual manera, la normativa contractual aplicable permite la modificación de los contratos estatales mediante prórrogas, siempre que:

- Se encuentren debidamente justificadas en hechos ciertos y verificables.
- Se tramiten dentro del término de ejecución contractual.
- Busquen garantizar la correcta ejecución del objeto contratado y la satisfacción del interés público.

En el presente caso, se evidencia que la interventoría ha cumplido con su obligación de advertir oportunamente la necesidad de prórroga, aportando justificaciones técnicas, trazabilidad de eventos y soportes documentales que acreditan las causas del desplazamiento del cronograma.

Asimismo, desde el punto de vista presupuestal, se establece que la prórroga es viable en la medida en que el contrato fue perfeccionado en la vigencia anterior y su ejecución y pagos pueden continuar dentro de la vigencia 2026, sin que ello implique afectaciones fiscales ni vigencias futuras no autorizadas.

6.3. Concepto sobre la viabilidad de la prórroga

Con base en lo expuesto, se concluye que la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

- Se encuentra técnica y objetivamente justificada, en razón a la complejidad del proyecto, los tiempos reales de revisión y los factores externos no imputables a las partes.
- Es jurídicamente procedente, en la medida en que se ajusta a los principios de la contratación estatal y a la normativa que habilita la modificación de los contratos para garantizar su adecuada ejecución.
- Resulta necesaria y conveniente para la entidad, dado que permite asegurar la calidad, integridad y coherencia de los estudios y diseños, evitando riesgos técnicos, jurídicos y administrativos futuros.

En consecuencia, se recomienda a la señora Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF dar aprobación de la prórroga solicitada por el Consorcio ARQ SENA Diseños, recomendando que la misma se formalice hasta el día 29 de junio de 2026, dejando expresa constancia de los soportes técnicos, jurídicos y de cronograma que la sustentan, así como de los ajustes de alcance necesarios para reflejar adecuadamente el estado real del proyecto.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. OBSERVACIONES

Para las actividades de la interventoría respecto al avance de pagos se registra un 60%. El proyecto de Kennedy, teniendo en cuanta los cambios en el modelo arquitectónico y la suspensión del contrato por 45 días, se considera un avance del 85%.

Para constancia se firma a los veinticinco (25) días de mayo de 2026.



GEINEIR ALIRIO TIBADUIZA HERRERA
Supervisor del contrato

Elaboró: Geineir Alirio Tibaduiza Herrera – Profesional G02 DAF
Revisó componente jurídico: María Fernanda Soto- Abogado GIGC
Revisó: Jhan Carlo Espinosa- Abogado Despacho DAF
Vo Bo: Laura Cecilia Camargo- Coordinadora Grupo de Infraestructura